

7 DIC 2013

Decreto Exento Nº 6267

Vistos:

Vallenar

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Proyecto "Construcción Baterías de Nichos, Cementerio, Vallenar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Municipales, según Memo Nº 251, Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Hermogenes Roco Rivera Rut Nº 02.686.023-7.** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en Calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Hermogenes Roco Rivera para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Hermogenes Roco Rivera prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Proyecto "Construcción Baterías de Nichos, Cementerio, Vallenar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuenta Nº 215-31-02-004-009 Construcción, Mantención, Reparación Infraestructura Municipal.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Hermogenes Roco Rivera un honorario total de \$ 35.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

previo SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

2013 NOVENO: El presente contrato 01 de Noviembre del 2013 al 05 de Noviembre del

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Illustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman

RTEL OMAR GALLEGUILOS CORNEJO

SECRETARIO NUNICIPAL

(S)

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes CAMT/GOGC/YSV/HECP/leam.

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPI DIRECTORA DE CONTROL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)